



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 414-2021-MPP/A.

Paita, 25 de junio del 2021.

VISTO: El EXPEDIENTE N° 202105894, de fecha 24 de mayo del 2021, presentado por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP, quienes solicitan licencia sindical y viáticos, para para dirigentes y delegados del SOMUN-PAITA, y puedan asistir a la Asamblea Nacional 2021 a la Ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del Visto, EXPEDIENTE N° 202105894, de fecha 24 de mayo del 2021, que contiene el OFICIO CIRCULAR N° 007-2021/JDN/FENAOMP, presentado por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP, quienes solicitan licencia sindical y viáticos, para para dirigentes y delegados del SOMUN-PAITA, y puedan asistir a la Asamblea Nacional 2021 a la Ciudad de Lima, donde se debatirá la Problemática Laboral de los Obreros Municipales del país.

Que, con **OFICIO N° 034-2021-MPP/GAF/SGRH**, de fecha 28 de mayo del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos se dirige al Secretario General del SOMUN-PAITA, para que indique los nombres y apellidos de los participantes a la Asamblea Nacional 2021, la cual se llevara a cabo en la ciudad de Lima.

Con, Documento de fecha 28 de mayo del 2021, el Secretario General del SOMUN-PAITA, indica los nombres de los participantes en la Asamblea Nacional 2021, la cual se llevara a cabo en la ciudad de Lima. (Rodrigo Huanca Abad – Secretario General; Francisco German Pazos Ayala – Sub Secretario de Defensa)

Que, según **PROVEÍDO N° 0589-2021-MPP/GPyP-SGP**, de fecha 02 de junio del 2021, la Subgerencia de Presupuesto, envía la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 3,160.00 (TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 soles), por concepto de pago de viáticos a la ciudad de Lima, para participar a la Asamblea General, derivando la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000584**.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con eficacia anticipada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL VIAJE a la ciudad de Lima a los Sres.: RODRIGO HUANCA ABAD - SECRETARIO GENERAL y FRANCISCO GERMAN PAZOS AYALA - SUB SECRETARIO DE DEFENSA, representantes de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP, con la finalidad de participar a la Asamblea Nacional 2021, donde se debatirá la Problemática Laboral de los Obreros Municipales del país.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el otorgamiento de lo siguiente: al Sr. RODRIGO HUANCA ABAD – SECRETARIO GENERAL, y Sr. FRANCISCO GERMAN PAZOS AYALA – SUB SECRETARIO DE DEFENSA, representantes de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP, con cargo a la actividad 0035 Gestión Administrativa, Rubro 5 08 Impuestos Municipales.

LIQUIDACIÓN N° 005-05-2021 (SR. RODRIGO HUANCA ABAD - SECRETARIO GENERAL)

- 1) Viáticos S/. 1,580.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES). Partida Presupuestal 23.2 1.2 2 – Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
- 2) Medio de Transporte Terrestre

LIQUIDACIÓN N° 006-05-2021 (Sr. FRANCISCO GERMAN PAZOS AYALA - SUB SECRETARIO DE DEFENSA)

- 1) Viáticos S/. 1,580.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES). Partida Presupuestal 23.2 1.2 2 – Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
- 2) Medio de Transporte Terrestre

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los Sres. RODRIGO HUANCA ABAD – SECRETARIO GENERAL, y FRANCISCO GERMAN PAZOS AYALA – SUB SECRETARIO DE DEFENSA, representantes de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP, trabajadores de esta entidad municipal, al culminar su actividad sindical, deberán presentar rendición de cuentas documentada, acompañada del Informe de las actividades realizadas en el plazo de **08 días calendarios** posteriores a la fecha de retorno.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Sr. RODRIGO HUANCA ABAD – SECRETARIO GENERAL, y Sr. FRANCISCO GERMAN PAZOS AYALA – SUB SECRETARIO DE DEFENSA, Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP, y a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

